

ESTADO DE ALARMA: PREGUNTAS FRECUENTES

¿PUEDO SALIR A LA CALLE?

Por norma, debemos quedarnos en casa. La circulación solo se permite para:

- Ir a comprar alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- Ir al médico o a establecimientos sanitarios.
- Ir al trabajo y volver al domicilio particular.
- Prestar asistencia a personas mayores, menores, dependientes, con discapacidad o especialmente vulnerables.
- Ir al banco o a la compañía de seguros.
- Salir de casa por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Otras actividades similares, que deberán realizarse siempre de modo individual, excepto si se acompaña a personas con discapacidad o por causa justificada. personas amb discapacidad o per causa justificada.

¿PUEDO PASEAR EL PERRO?

Podéis sacarlo de casa para que haga sus necesidades, no para dar largos paseos. Solo puede salir una persona con cada animal.

OUR FOOD

¿PUEDO SALIR A CORRER?

No. Durante el estado de alarma, no está permitido.

¿PUEDO CIRCULAR EN COCHE?

Sí, pero **osolo para realizar alguna de las actividades previstas anteriormente:** ir al supermercado, al banco, al médico, a la gasolinera, al trabajo...

¿PUEDO VISITAR A LA FAMILIA?

Solo si se trata de personas mayores, dependientes, discapacitadas o vulnerables que necesiten asistencia. En estos casos, se les puede visitar, pero manteniendo siempre las medidas de seguridad máxima: higiene y distancia de un metro.

¿PUEDO VISITAR A LOS AMIGOS?

No. Debemos quedarnos en casa, ya que uno de los objetivos del estado de alarma es evitar los contactos prescindibles entre las personas.

¿DEBO LLENAR LA DESPENSA?

No. Podréis salir de casa para ir a comprar alimentos y productos de primera necesidad cuando lo necesitéis. Además, el Gobierno ha garantizado el abastecimiento de productos básicos.

¿QUÉ COMERCIOS PUEDEN ABRIR?

- Comercios de alimentos, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- Establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos.
- Productos higiénicos.
- Prensa.
- Gasolineras.
- Estancos.
- Entidades financieras y de seguros.
- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Alimentos para animales de compañía.
- Tintorerías.
- Comercio por internet, telefónico o por correspondencia.

¿PUEDO LLEVAR A LOS NIÑOS AL PARQUE?

No. Los niños deben quedarse en casa.

